



Resolución Directoral *N°127-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° 028-2024-MINAM/SG/OGA/OA/CP de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; el Memorando N° 04144-2024-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, conforme al literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, el daño es causal para la baja, que comprende aquella "*Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal*";

Que, por su parte, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva señala que, a través de la “reposición”, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: “(...), c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.”;

Que, asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva señala que, propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el artículo 15 de la Directiva preceptúa que el alta “*Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC*”; y, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16, establece que, la “reposición” es causal para proceder al alta de bienes;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales N° 009-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, el servidor civil –a quien se atribuyó responsabilidad– entregó un (1) teclado - keyboard, marca DELL, modelo KB21T, Tipo USB, en reemplazo del Teclado – keyboard dañado con código patrimonial 740895002263, que cuenta con la conformidad del personal técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información;

Que, con Informe Técnico de Vistos de fecha 06 de noviembre de 2024, la Especialista Responsable en Control Patrimonial en el marco normativo antes citado, sustenta y recomienda aprobar la baja, por la causal de “Daño”, de un (1) bien mueble patrimonial descrito en el Anexo N° 1 del mismo, al encontrarse en estado inoperativo debido al ingreso de líquido, que impide su uso, conforme a la evaluación técnica efectuada por la Oficina General de Tecnología de la Información; y, el alta contable y patrimonial de un (1) bien mueble, descrito en el Anexo N° 2 del presente Informe, por la causal de “Reposición”, establecida en el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por la ocurrencia de daño atribuible al usuario del bien, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando de Vistos de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 028-2024-MINAM/SG/OGA/OA/CP y solicita iniciar el procedimiento de baja y alta correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, de la Especialista Responsable en Control Patrimonial; y, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 280-2024-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable, por la causal de “Daño”, de un (1) bien mueble patrimonial, cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobar el alta contable y patrimonial, por la causal de “Reposición”, de un (1) bien mueble, cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Finanzas para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración

**ANEXO N° 1
BAJA DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL**

N° de orden	Detalle Técnico							Estado de conservación	Cuenta Contable		Valor Adquisición	Depreciación Acumulada al 31.10.24	Valor Neto	Causal de baja	Ubicación física	
	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Color	Dimensión	Serie		Mayor	Sub Cta.						
1	740895002263	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T1	NEGRO		CN019M93LO30039D0ME4A04	M	1503	020301	80.76	16.80	63.96	DAÑO	Sede Magdalena	
											80.76	16.80	63.96			

**ANEXO N° 2
ALTA DE BIEN MUEBLE**

N° de orden	Detalle Técnico							Estado de conservación	Cuenta Contable		Valor Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Causal de alta	Ubicación física	
	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Color	Serie	Características		Mayor	Sub Cta.						
1		TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO	CN-0F2JV2-LO300-0C5-041U-A04		N			70.00		70.00	REPOSICIÓN	Sede Magdalena	
											70.00	0.00	70.00			